



**REGULARIZA Y APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE  
PORTALES DE EMPLEOS Y GESTIÓN DE PERSONAS SPA Y LA  
UNIVERSIDAD DE ATACAMA.**

Copiapó, 11 de octubre de 2023

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 102**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los D.F.L. N° 37 y N° 151, de 1981, el D.S. N° 137, de 2022, las leyes N° 21.091 y N° 21.094 todos del Ministerio de Educación; el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N° 1, de 2000, la ley N° 19.880, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Las Resoluciones N° 18 de 2017, N° 6 y N° 7 de 2019, todas de la Contraloría General de la República; Los Decretos U.D.A. N° 10, de 2000; N° 104 de 2000 y n° 142 de 2008 y sus respectivas modificaciones y el Art. N° 52 de la Ley N° 19.880.

**CONSIDERANDO:**

El ORD. N° 430, de 05 de octubre de 2023, de la Jefa (S) del Departamento de Recursos Humanos, dirigido a la Unidad de Decretación, en el cual solicita emitir resolución que apruebe Convenio de Colaboración entre Portales de Empleos y Gestión de Personas SPA y la Universidad de Atacama.

**RESUELVO:**

**1° REGULARIZASE Y APRUEBASE** Convenio de Colaboración entre Portales de Empleos y Gestión de Personas SPA y la Universidad de Atacama, según se señala a continuación:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN  
ENTRE  
PORTALES DE EMPLEOS Y GESTIÓN DE PERSONAS SPA  
Y  
UNIVERSIDAD DE ATACAMA**

En Santiago, a 24 de agosto de 2023, entre la **Universidad de Atacama**, Rol Único Tributario N° 71.236.700-8, representada por don **Forlin Aguilera Olivares**, chileno, cédula nacional de identidad N° 13.760.526-0, ambos con domicilio en Avenida Copayapu N° 485, comuna de Copiapó ciudad de Copiapó, en adelante, "Colaborador"; y **PORTALES DE EMPLEOS Y GESTIÓN DE PERSONAS SPA**, en adelante "empleosinclusivos.com" Rol Único Tributario N° 77.313.023-K en adelante, "empleosinclusivos.com" representada por don **DIEGO ANTONIO VILLARROEL GARCÍA**, Chileno, cédula nacional de identidad ambos con domicilio en Avenida Nueva Providencia N° 1881, oficina 201, comuna de Providencia; indistintamente ambas en su conjunto, denominadas las "Partes", se ha acordado suscribir el siguiente Convenio de Colaboración, en adelante, el "Convenio":

**PRIMERO: Antecedentes**

Que la **Universidad de Atacama** es una Corporación Autónoma de Derecho Público, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

Que la Universidad de Atacama, en el cumplimiento de las funciones que le son propias, según lo establecido en el Decreto Con Fuerza De Ley N° 151, desarrolla actividades relacionadas con: la enseñanza y el cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias

En dicho contexto, la Universidad de Atacama desarrolla actividades de educación, investigación y vinculación

Por otra parte, **empleosinclusivos.com**, es una empresa de sociedad por acciones, cuya finalidad es desarrollar y operar portales laborales sociales, en este caso con el fin de conectar empleos inclusivos y personas con discapacidad.





## SEGUNDO: Objeto

La Universidad de Atacama y empleosinclusivos.com, acuerdan desarrollar acciones conjuntas que, desde sus respectivos ámbitos de acción, colaboren en el fomento de la empleabilidad, inclusión laboral y capacitación de las personas con discapacidad.

## TERCERO: Compromisos de las partes

Las partes que concurren a la suscripción del presente instrumento declaran, de común acuerdo, que sus términos sólo comprometen una colaboración voluntaria de La Universidad de Atacama y empleosinclusivos.com para el logro de sus respectivas misiones y objetivos estratégicos.

La Universidad de Atacama colaborará con empleosinclusivos.com en las formas, medios y áreas que se estipulen en este acuerdo, y viceversa.

La Universidad de Atacama, se compromete en esta alianza a colaborar en las siguientes acciones:

- Publicación de empleos inclusivos de la Universidad de Atacama para personas con discapacidad a través del portal [www.empleosinclusivos.com](http://www.empleosinclusivos.com)
- Difundir el convenio y el uso de la plataforma [www.empleosinclusivos.com](http://www.empleosinclusivos.com) a través de los medios, redes sociales, correos e informativos que estime conveniente.
- Aparición del logo de empleosinclusivos.com en la página web de la universidad de Atacama en forma de colaborador.
- Invitaciones a colaborar en actividades que realice en la línea de empleabilidad de personas con discapacidad.
- Apoyar, gestionar y organizar actividad en conjunto, tales como la firma de convenios específicos de colaboración entre la Universidad de Atacama y empleosinclusivos.com, en virtud de los compromisos del presente convenio marco

Por su parte empleosinclusivos.com se compromete en esta alianza a colaborar en las siguientes acciones:

- Otorgar de manera gratuita sin costos y manera ilimitada la publicación de ofertas de trabajo en el portal [www.empleosinclusivos.com](http://www.empleosinclusivos.com) para cargos o vacantes que la entidad colaboradora estime pertinente, hasta el 31 de diciembre de 2023.
- Difundir iniciativas de la Universidad de Atacama que se vinculen a las temáticas de empleo de personas con discapacidad en los medios de comunicación y redes que disponga.
- Apoyar, gestionar y organizar actividades en conjunto, tales como la firma de convenios específicos de colaboración entre la Universidad de Atacama y empleosinclusivos.com, así como otras actividades que sean previamente conversadas con la Universidad de Atacama, en virtud de los compromisos del presente convenio marco

## CUARTO: Disposiciones generales

El presente Convenio establece las bases de colaboración entre las partes, por lo que no genera por sí mismo ningún compromiso financiero entre ellas. En consecuencia, ninguna de las partes quedará obligada a destinar o reservar fondos específicos, para las necesidades que puedan derivarse del mismo.

## QUINTO: Unidad Técnica Responsable

La Unidad Técnica responsable del presente Convenio, será el Dpto. de Recursos Humanos de la Universidad de Atacama

La dirección y coordinación del presente convenio y las actividades que se realicen en virtud del mismo, serán efectuadas por las siguientes personas:

- Por la Universidad de Atacama: Carla Zepeda Barraza, o quien la reemplace en su cargo, de Jefa del Departamento de Recursos Humanos
- Por empleosinclusivos.com: Diego Antonio Villarroel García o quien lo reemplace en su cargo de representante legal de Portales de Empleos y Gestión de Personas SpA

## SEXTO: Cesión o Ventas de derechos

Se deja expresa constancia que las partes no podrán hacer transferencia o cesión de los compromisos que emanan de este convenio.

## SÉPTIMO: Uso de nombres, logos y marcas.





Las partes, de mutuo acuerdo y de forma expresa, señalan que, el uso publicitario y/o comercial de nombres, logos y marcas, de cada una de las partes, en cualquier publicación, a la cual se pretenda incorporar nombres, logos o marcas de la otra Parte, deberá contar previamente con una autorización previa de ambas partes.

#### **OCTAVO: Vigencia del convenio**

El presente convenio entrará en vigencia a la fecha de su suscripción y se mantendrá vigente hasta el 31 de diciembre de 2023. No obstante, lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término al presente convenio, mediante carta certificada con a los menos treinta (30) días de anticipación, lo que de ningún modo obstará la prosecución de los proyectos en ejecución previamente acordados.

#### **NOVENO: Inexistencia de compromisos financieros**

El presente convenio establece las bases de colaboración entre las partes, por lo que no genera por sí mismo ningún compromiso financiero entre ellas. En consecuencia, ninguna de las partes quedará obligada a destinar o reservar fondos específicos para las necesidades que puedan derivarse del mismo.

#### **DÉCIMO: Política Integral de Género**

Las partes declaran como integrante del presente contrato la política integral de igualdad de género de la Universidad de Atacama, como también los modelos de prevención y la ordenanza que sanciona conductas de acoso sexual, violencia de género y discriminación arbitraria, aprobada por resolución exenta UDA N° 283 de fecha 07 de septiembre de 2022, como también el Reglamento que define normas sobre el respeto a la identidad y/o expresión de género, garantiza el uso y reconocimiento del nombre social y la protección en la rectificación del nombre legal en la universidad de atacama aprobado mediante resolución exenta UDA N° 234 de fecha 21 de diciembre de 2020, documentos disponibles en <https://transparencia.uda.cl/> y/o <http://www.oficinadegenero.uda.cl/>.

Las partes señalan conocer dicha normativa, aceptarla y respetarla, y se comprometen a velar por su pleno respeto, respecto de todas las personas que se vinculen a las actividades que ejecute la Universidad de Atacama en el marco del presente contrato.

Cualquier infracción a la normativa universitaria en materia de Equidad de Género, dignidad de las personas, violencia y no discriminación de género importará la posibilidad de poner término anticipado al presente contrato de manera inmediata.

#### **DECIMO PRIMERO Modelo de Prevención y Detección de lavado de activos, delitos funcionarios y financiamiento del terrorismo de la universidad de atacama.**

Las partes declaran como integrante del presente convenio, las disposiciones del Manual para la prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos funcionarios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 05, de fecha 10 de enero de 2023 y la Resolución Exenta N° 2 de fecha 9 de enero de 2023 que aprueba el Código de Ética de la Universidad de Atacama, ambas del Registro I del Departamento de Recursos Humanos, documentos disponibles en la página web institucional. La parte contratada señala conocer dicha normativa, aceptarla y se compromete a velar por su pleno respeto. Cualquier infracción a la normativa universitaria en materia de prevención de LA /FT y DF constituirá un incumplimiento grave, que importará la posibilidad de poner término anticipado unilateral al presente convenio de manera inmediata, al verificarse el incumplimiento por la parte contratada.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: Modificaciones**

Las modificaciones al presente convenio se realizarán mediante anexos que, debidamente firmados por los comparecientes y bajo las mismas formalidades que el convenio que los origina, se entenderán que forman parte integrante del mismo para todos los efectos legales.

#### **DÉCIMO TERCERO: Domicilio y Jurisdicción**

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las Partes señalan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia correspondientes.

#### **DÉCIMO CUARTO: Personerías**

La personería de don Forlin Aguilera Olivares, para representar a la Universidad de Atacama, consta en Decreto Exento N° 137, de fecha 01 de agosto de 2022. La personería de don **DIEGO ANTONIO VILLARROEL GARCÍA** para actuar en representación de Portales de Empleos y Gestión de Personas SpA consta en sus estatutos de fecha 10 de febrero de 2021, inscritos con el Rut 77.313.023-K en el Registro de Empresas y Sociedades.





UNIVERSIDAD  
DE ATACAMA

VICERRECTORÍA DE ASUNTOS  
ECONÓMICOS Y GESTIÓN INSTITUCIONAL  
Departamento de Recursos Humanos

**DÉCIMO QUINTO: Copias**

El presente convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

*Anótese y remítase a Contraloría de la Universidad para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto*



ALEJANDRO SALINAS OPAZO  
Secretario General



FORLIN AGUILERA OLIVARES  
Rector

FAO/ASO/CZB/mdo

Distribución

- Contraloría Interna
- Rectoría (Correo Electrónico)
- Secretaría General
- Depto. de RRHH
- DIVIC (Correo Electrónico)
- Decretación
- Archivo Institucional

